



ACUERDO No. 34
(De 8 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de trescientos balboas (B/.300.00) a favor de Gerald Anderson”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 8 de septiembre de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota por parte de Luis L. Loaiza “Director de la Banda Musical Internacional Independiente San Cristóbal de Chepo”, quien solicita apoyo económico, para costear parte de los gastos del viaje que realizará la banda Internacional San Cristóbal de Chepo a la hermana República de Costa Rica.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 8 de agosto de 2026, ha analizado la solicitud del señor Luis L. Loaiza y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No.12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de cincuenta 00/100 (B/50.00) balboas, de la junta comunal de: Chepo Cabecera, Margarita, El Llano, Santa Cruz de Chinina, Cañita, Chepillo, a favor de **Gerald Anderson** con C.I.P. **8-740-736**, del fondo que reciben de la municipalidad, haciendo un total de trescientos 00/100 (B/.300.00) balboas, como aporte a los diversos gastos que requieren, para movilización, alimentación y transporte, al representar musicalmente a nuestro distrito durante las diferentes festividades a nivel nacional eh internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


H.R. Jakeline Cortés
Presidenta del Concejo Municipal


Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



13
2
LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:
FECHA: 15 SEP 2026